



## El Centro de Protección Animal Municipal incorpora a una decena de personas voluntarias para colaborar en el bienestar de los animales alojados

- El programa de voluntariado contempla colaboración con personal municipal en la atención a las necesidades de ocio y socialización de los animales
- Las personas interesadas en formar parte de esta red pueden tramitar la solicitud de inscripción en la web del Área de Sostenibilidad Medioambiental

**Málaga, 15 de mayo de 2026.-** El Centro de Protección Animal Municipal (CEPAM) ha incorporado a una decena de personas voluntarias a través de la nueva red municipal constituida en el marco del Reglamento de Voluntariado que entró en vigor a finales de septiembre del año pasado. Tras completarse el procedimiento de selección y formación entre las personas que en este periodo han solicitado participar en este programa, a comienzos de este mes han empezado a colaborar con el personal municipal en la proporción del bienestar de los animales alojados para atender las necesidades de ocio, esparcimiento y socialización; fomentar las cesiones y adopciones; y cooperar en la organización y realización de actividades que celebre el Ayuntamiento para dar a conocer a la ciudadanía las instalaciones y los animales. Las personas interesadas en formar parte de esta red tienen disponible el modelo de solicitud de inscripción en la sección del CEPAM de la web del Área de Sostenibilidad Medioambiental <https://medioambiente.malaga.eu/Centro-de-Proteccion-Animal/el-centro-de-proteccion-anim/>, pudiendo presentarla en las Oficinas de Registro, en las distintas Oficinas Municipales de Atención a la Ciudadanía (OMAC) o a través de cualquiera de los medios establecidos en la normativa actual.

1/2

Tal y como recoge el Reglamento de Voluntariado del Centro de Protección Animal (CEPAM), las actividades contempladas en los programas de voluntariado son: relación de los animales tanto con otros como con personas; juegos adaptados a las características de cada animal; tareas de acicalamiento; colaboración con el personal



municipal en la detección de problemas tanto físicos como de comportamiento; y, en el caso de los perros, también paseo por la zona de esparcimiento propia durante al menos 30 minutos. El desarrollo de estas acciones se llevará a cabo en las zonas de paseo, las gateras de adopción, la zona destinada a las adopciones y los espacios de libre acceso al público.

En este sentido, tendrá la consideración de persona voluntaria la persona física que, de una forma libre y sin contraprestación económica, decida dedicar parte de su tiempo a la realización de voluntariado ambiental de protección animal en el CEPAM. Para ello, deberá cumplir una serie de requisitos, tales como ser mayor de edad, no haber sido sancionada por infracciones tipificadas en normativas concernientes a protección animal, no tener antecedentes penales y, en el caso de desear desarrollar su acción voluntaria con animales potencialmente peligrosos, poseer la licencia exigida para ello.

Para poder ser inscrito en el Registro de Voluntarios y poder adquirir tal condición se deberá presentar una solicitud y una declaración responsable. Posteriormente, deberá superar una entrevista personal en la que personal municipal designado al efecto evaluará si tiene el perfil y la capacidad adecuados para ejercer el voluntariado, tales como habilidad y empatía con los animales, además de autonomía y disponibilidad para desplazarse al Centro de Protección Animal Municipal. Si esa persona es considerada apta, se le hará entrega de una acreditación individual, personal e intransferible que deberá portar siempre que ejerza de voluntaria y recibirá la formación necesaria para desarrollar su labor.

2/2

### Derechos y deberes

El reglamento también recoge los derechos y deberes tanto de la persona voluntaria como del Ayuntamiento, las normas de vestuario e higiene o el régimen sancionador, además de otras cuestiones como el horario, que será de 10:00 a 13:00 horas de lunes a sábado, acudiendo con periodicidad semanal en el mismo horario y fecha mediante turnos que serán acordados de forma individual por un coordinador responsable del CEPAM. Así, a la entrada y salida de cada turno, los voluntarios firmarán un Registro de Realización de la Actividad en el que se indicará su nombre, la fecha, la hora de entrada y salida, los animales asignados y cualquier otra observación que en el trato con los mismos consideren necesario consignar. La atención al público siempre corresponderá al personal municipal. Igualmente, establece que cada seis meses los responsables del centro convocarán una reunión con el voluntariado para analizar el desarrollo del programa y aportar mejoras. El Ayuntamiento tendrá en consideración las iniciativas aportadas por las personas voluntarias.